

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 013-2015-CM/MDC

Carumas, 10 de Junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 010-2015-CM/MDC, celebrada el 29 de Mayo del 2015, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nº 010-2015-CM/MDC, de fecha 29 de Mayo del 2015, la que tuvo como agenda:

- Conformación de la Comisión Central de Festejos del 192º Aniversario de Creación Política del Distrito de Carumas.
- Aprobación del Equipo y Plan de Trabajo de la Meta 38.
- Poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal sobre las metas cumplidas a Diciembre del 2014, presupuesto asignado al mes de abril del 2015 y presentación de metas para el 1º y 2do semestre del 2015 del Plan de Incentivos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, los mismos que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional; asimismo, el numeral 3) y 23) del artículo 20º establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria Nº 010-2015-CM/MDC de fecha 29 de mayo del 2015 el Pleno del Concejo Municipal, luego de un amplio debate; aprueba por Unanimidad 02 primeros puntos de agenda programada.

Estando a lo expuesto, a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 010-2015-CM/MDC, celebrada el día 29 de mayo del 2015, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972:



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por Unanimidad la Conformación de la Comisión Central de Festejos del 192° Aniversario de Creación Política del Distrito de Carumas. De la siguiente manera:

Presidente	: Alcalde
Secretario	: La Oficina de Secretaria General.
Tesorero	: Sub- Gerente de Asesoría Legal.
Fiscal	: La Regidora Betzabel Sandy Mamani Herrera.
Vocal 1	: Oficina de Imagen Institucional.
Vocal 2	: Unidad de Informática.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, por unanimidad el Equipo de Trabajo de la Meta 38. De la siguiente manera:

1.- EQUIPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA EL CPVC DE SOMOA:**Municipalidad Distrital de Carumas:**

- | | |
|---------------------------------------|--|
| • Lic. Sandra Karem Vizcarra Ríos | Coordinadora del Plan de Incentivos. |
| • Prof. Víctor Andrés Cuayla Peñaloza | Sub Gerente de Desarrollo Servicios Comunes y Desarrollo Social. |
| • Lic. Victor Casilla Paredes | Sub Gerente de Planificación y Presupuesto. |

Puesto de Salud de Cambrune:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| • Lic. Yuliana Elena Tone Astuñague | Jefe del Centro de Salud. |
| • Lic. Deli Velásquez Quispe | Responsable Etapa de Vida Niños. |
| • Lic. Yuliana Elena Tone Astuñague | Responsable del Área Materno |
| • Tec. Enf. Yesi Cristóbal Cristóbal | Coordinador de promoción de la Salud. |

Comunidad de Somoa:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| • Hermeregildo Rogelio Mamani Zapata | Presidente de la Comunidad de Somoa |
| • María Raquel Flores Vizcarra | Integrante de la Comunidad de Somoa. |
| • Rosa Córdova Flores Agente | Comunitario de Salud. |

2.-EQUIPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA EL CPVC DE ATASPAYA COMO SIGUE:**Municipalidad Distrital de Carumas:**

- | | |
|---------------------------------------|--|
| • Lic. Sandra Karem Vizcarra Ríos | Coordinadora del Plan de Incentivos. |
| • Prof. Víctor Andrés Cuayla Peñaloza | Sub Gerente de Desarrollo Servicios Comunes y Desarrollo Social. |
| • Lic. Victor Casilla Paredes | Sub Gerente de Planificación y Presupuesto. |

Puesto de Salud de Cambrune:

- | | |
|--|---------------------------------------|
| • Med. Verónica Iris Sosa Soto | Jefe del Centro de Salud. |
| • Lic. Liliana Gladis Choque Mamani | Responsable Etapa de Vida Niños. |
| • Lic. Milagros Rosario Berrios Valdivia | Responsable del Área Materno |
| • Med. Verónica Iris Sosa Soto | Coordinador de promoción de la Salud. |



Comunidad de Ataspayá:

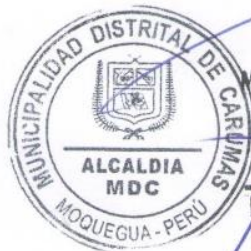
- Mario Checalla Centeno
- Nancy Ortiz Quispe
- Susana Cruz Centeno

Presidente de la Comunidad de Cambrune
Integrante de la Comunidad de Cambrune
Agente Comunitario de Salud.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, por unanimidad el Plan de Trabajo de la Meta 38: "Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado integral de la Madre y el Niño, Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal y a las Instancias correspondientes, según corresponda en cuanto a su ejecución y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE